



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE LOS RIOS

APRUEBA CONSTITUCIÓN DE COMITÉ  
REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
EMERGENCIA DE LA REGIÓN DE LOS  
RÍOS.

RESOLUCION EXENTA N°

331

VALDIVIA, 14 MAYO 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; lo dispuesto en el Decreto N° 156 de 12 de marzo 2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; la Ley de Presupuestos N° 20.232; lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República y el Decreto N° 1.017 de 28 de septiembre de 2007 que nombra al Intendente Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1° Que la Protección Civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

2° Que la misión de la protección civil abarca la Prevención, la supresión del evento, y la mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la preparación adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; ejercitación y clara información para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

3° Que para una eficiente y efectiva acción de protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de la Región. Este Equipo de trabajo se denomina Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés puedan aportar a la gestión de la protección civil y atención de emergencia.

RESUELVO:

**ARTICULO 1°** Créase el Comité Regional de Protección Civil y Emergencia de la Región de Los Ríos que será presidido por el Intendente de la Región de Los Ríos, actuando como Secretario ejecutivo el Director Regional de ONEMI.

**ARTICULO 2°** El Comité estará integrado por las siguientes autoridades, organismos, servicios e instituciones, sin perjuicio que puedan integrarse por otras instituciones, empresas y personas naturales que, por su competencia o pertinencia, puedan aportar en estas materias:

- Gobernadores Provincial de Valdivia.
- Gobernador Provincial de Ranco.
- Bomberos.
- Carabineros de Chile.
- Ejercito de Chile.
- Armada de Chile.
- Fuerza Aérea de Chile.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Seremi de Salud.
- Seremi de Educación.

- Seremi de Obras Públicas.
- Seremi de Agricultura.
- Seremi de Minería.
- Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- Seremi de Serplac.
- Seremi de Gobierno.
- Dirección de Vialidad.
- Dirección Obras Hidráulicas.
- Dirección General de Aguas.
- Dirección del Servicio de Salud.
- Sernageomin.
- Dirección regional CONAF.
- Dirección Regional CONAMA.
- Dirección Regional INJUV.
- Dirección Regional INDAP.
- Dirección Regional JUNAEB.
- Universidad Austral.
- Universidad San Sebastián.
- Universidad de Los Lagos.
- Inacap.
- Centro de Estudios Científicos.
- Jefe Zonal Saesa.
- Gerente Telefónica del Sur.
- Gerente Aguas Décimas.
- Gerente de Essal.
- Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
- Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia.
- Presidenta Cruz Roja.
- Jefe Regional Aeronáutica Civil.
- Director Regional de Protección Civil y Emergencia, provincia de Valdivia.
- Director Regional de Protección Civil y Emergencia, Provincia de Ranco.

**ARTÍCULO 3°** El Comité Regional de Protección Civil y Emergencia tendrá como objetivo general dar protección a las personas, los bienes y el medio ambiente, de los riesgos presentes en la Región de Los Ríos, y como objetivo específico; preparar planes y programas de protección civil que den respuesta En cuanto a prevención, mitigación y preparación para enfrentar los diferentes riesgos presentes en la Región; realizar difusión en la población sobre la protección civil y coordinar las acciones ante cualquier evento adverso que se presente en la Región

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**LEONOR ROBLES VALENZUELA**  
**ASESORA JURÍDICA**

**INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS**



**IVÁN FLORES GARCÍA**  
**INTENDENTE**  
**REGIONAL DE LOS RÍOS**

IFG/IRV/mrm.  
DISTRIBUCION:

1. Gobernador Provincial de Valdivia.
2. Gobernador Provincial de Ranco.
3. Cuerpo de Bomberos de Valdivia.
4. Carabineros de Chile.
5. Ejército de Chile.
6. Armada de Chile.
7. Fuerza Aérea de Chile.
8. Policía de Investigaciones de Chile.

9. Seremi de Salud.
10. Seremi de Educación.
11. Seremi de Obras Públicas.
12. Seremi de Agricultura.
13. Seremi de Minería.
14. Seremi de Vivienda y Urbanismo.
15. Seremi de Serplac.
16. Seremi de Gobierno.
17. Dirección de Vialidad.
18. Dirección Obras Hidráulicas.
19. Dirección General de Aguas.
20. Dirección del Servicio de Salud.
21. Sernageomin.
22. Dirección regional CONAF.
23. Dirección Regional CONAMA.
24. Dirección Regional INJUV.
25. Dirección Regional INDAP.
26. Dirección Regional JUNAEB.
27. Universidad Austral.
28. Universidad San Sebastián.
29. Universidad de Los Lagos.
30. Universidad Tecnológica de Chile – Inacap.
31. Centro de Estudios Científicos.
32. Jefe Zonal Saesa.
33. Gerente Telefónica del Sur.
34. Gerente Aguas Décimas.
35. Gerente de Essal.
36. Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
37. Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia.
38. Presidenta Cruz Roja.
39. Jefe Regional Aeronáutica Civil.
40. Director Regional de Protección Civil y Emergencia, provincia de Valdivia.
41. Director Regional de Protección Civil y Emergencia, Provincia de Ranco.
42. Departamento Jurídico de Intendencia Regional.
43. Oficina Partes.